

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**Proceso Declarativo – Responsabilidad Civil**  
**Rad. Nro. 11001400304320220077701**

En atención a la documental aportada, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que el extremo apelante dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto emitido el pasado seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)<sup>1</sup>, del cual remitió copia a la apoderada demandante, quien permaneció silente.

Teniendo en cuenta que, el próximo 6 de febrero se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar sentencia en esta instancia dentro de este proceso, de acuerdo con aplicación analógica del art. 18 de la Ley 446 de 1998 se tiene que ello aún no es posible atendiendo al orden de llegada de otros procesos anteriores a éste para desatar la segunda instancia contra la sentencia, sumado a la ausencia de prelación legal del presente asunto. Por lo anterior, este Despacho en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del C. G. del P. prorroga por el término de seis (6) meses, contados a partir del 6 de febrero de 2025 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Por Secretaría remítase a las partes en enlace de acceso al expediente digitalizado, y en firme esta providencia, ingrese al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

---

<sup>1</sup> Archivo0004

**Firmado Por:**

**Heidi Mariana Lancheros Murcia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 024  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92f1840224e186087b6ede3b4ab11c037c37e750bc953188bb0fb31  
602d4e0a9**

Documento generado en 18/12/2024 02:26:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la  
siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**